

	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 1 de 3

070 :
CIRCULAR No. DE 2022

FECHA:	18 MAYO 2022
DE:	Secretaría de Educación Y Cultura del Departamento del Cauca
PARA:	Directivos Docentes y Administrativos de Establecimientos Educativos de Carácter Oficial, Autoridades y Organizaciones Indígenas, prestadores de servicio educativo y Comunidades Educativas de los Municipios No Certificados del Departamento del Cauca.
ASUNTO:	Lineamientos de calidad y completitud de la información.

De acuerdo a la resolución número 2395 de abril de 2021, por la cual se establecen los lineamientos, criterios, procedimientos y cronograma para la organización del proceso de asignación de cupos y matrícula en Instituciones y Centros Educativos de educación formal de carácter oficial y no oficial en los 41 Municipios no certificados del Departamento del Cauca, para el periodo académico 2022 y donde se determinan las responsabilidades en materia de calidad y completitud de la información en la plataforma SIMAT y citados en los artículos descritos a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO: RESPONSABLES. Son responsables del proceso de gestión de Cobertura, los siguientes:

2. Los Rectores o directores de los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales.

Competencias de los Rectores y directores de los Establecimientos Educativos oficiales y no oficiales los cuales estarán a cargo de:

1. Ejecutar las etapas establecidas para el desarrollo del proceso de gestión de la cobertura educativa.
2. Garantizar la calidad y veracidad de la información en el SIMAT, GABO y SIMPADE.
3. Hacer seguimiento y control permanente al registro de información SIMAT, GABO y SIMPADE.
4. Registrar la aprobación y reprobación de estudiantes.
5. Garantizar la continuidad de los alumnos antiguos para la siguiente vigencia.
6. Realizar la matrícula de los alumnos nuevos asignados.
7. Actualizar la información personal del alumno con base en los documentos entregados por el padre de familia y/o acudientes o el estudiante, en el SIMAT.

 Gobernación del Cauca	FORMATO DE CIRCULAR	Código: F-GI-01
		Versión: 01
		Página: 2 de 3

8. Atender y presentar la documentación requerida por los diferentes Entes de Control, incluso de los estudiantes que se hayan retirado del aplicativo SIMAT, para lo cual el Directivo Docente debe conservar en el archivo del Establecimiento la documentación requerida como lo es documento de identidad, formato de matrícula y certificado de retiro.
9. Atender con oportunidad los requerimientos resultados de las auditorías realizadas por el Ministerio de Educación Nacional y de los diferentes entes de control, en su calidad de responsables de la veracidad en el registro de la información en las plataformas.

Competencias del personal administrativo responsable de registrar la información en el SIMAT, GABO y SIMPADE. El personal administrativo de los establecimientos educativos oficiales es el encargado de subir la información en el SIMAT y en el SIMPADE, deberá registrar a través del usuario que le sea asignado, las solicitudes de traslados, la matrícula de alumnos activos (antiguos) y nuevos, y las novedades de matrícula. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al rector o quien haga sus veces, en la materia.

ARTÍCULO DÉCIMO: COMPLETITUD Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS PLATAFORMAS PARA LOS REPORTES DE INFORMACIÓN: para la vigencia 2022, los establecimientos educativos tendrán responsabilidad de realizar el registro, actualización y revisión de las plataformas **SIMAT** (Sistema integrado de matrículas) **SIMPADE** (Sistema de Información para el Monitoreo, Prevención y Análisis de la Deserción Escolar), **ARL**, **SIRE** (Sistema de Información para el Reporte de Extranjeros).

Es importante recordar que la matrícula reportada por la entidad territorial a través del SIMAT es la principal fuente de información para el giro de recursos que realiza el Ministerio de Educación por concepto de la población atendida, por tanto, la calidad y veracidad de la información reportada en el sistema es responsabilidad tanto de la entidad territorial certificada, como de los rectores o directores de los establecimientos educativos, conforme a lo establecido en los Artículos 5° y 6° de la Resolución 7797 de 2015.

Por lo anterior solicitamos de carácter urgente y obligatorio darle cumplimiento a los procesos de calidad ,completitud, seguimiento, revisión , ajuste a los registros y novedades de la información en el sistema de matrícula SIMAT, **SIMPADE**, **ARL**, **SIRE** por lo tanto a la fecha deben haber cero inconsistencias en **ALUMNOS INEXISTENTES** ,**ALUMNOS**



Gobernación del Cauca

FORMATO DE CIRCULAR

Código: F-GI-01

Versión: 01

Página: 3 de 3

DUPLICADOS y en completitud de la información, teniendo en cuenta las implicaciones administrativas, financieras, legales y penales en el que se puede incurrir en los reportes a los diferentes organismos estatales encargados de financiar el sistema educativo.

Atentamente,



JORGE OCTAVIO GUZMAN GUTIERREZ

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Fernando Javier Delgado Bolaños - Líder Cobertura Educativa
Proyectó: Mónica Mera-Marlen Cerón -Contratista de Cobertura

